



DECRETO N° 846/2021 D.E

Aldea María Luisa, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 0023-00019555;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de dos Banderas Argentinas c/Sol, dos Astas de Madera Lustrada divisible y dos Moños de Corbata P/Bandera de Ceremonia, para ser donada al Centro de Capacitación N° 396 de Aldea María Luisa, conforme al pedido recepcionado por esta Municipalidad, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1956/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 00/100 (\$26.144,00) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 0023-00019555, a "SELPLAST S.A." C.U.I.T. N° 30-69050738-9, por compra de dos Banderas Argentinas, dos Astas de Madera Lustrada divisible y dos Moños de Corbata P/Bandera de Ceremonia, para ser donada al Centro de Capacitación N° 396 de Aldea María Luisa, conforme al pedido recepcionado por esta Municipalidad, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1956/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -